

Acuerdo No. (002) de 200__

11 MAR. 2009

**POR EL CUAL SE CREA LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL
DENOMINADA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA
REPUBLICA DE COLOMBIA**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el articulo 313 de la Constitución política y la Ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO

1. Que según el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, numeral 1 corresponde al Concejo Municipal, reglamentar las funciones y garantizar la eficiente prestación de los servicios del Municipio.
2. Que de acuerdo al artículo 67 de la Constitución Política, corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.
3. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994, corresponde al Concejo Municipal propender por el desarrollo de la comunidad, y la protección y ejecución de los postulados y garantías constitucionales.
4. Que es deber del Concejo Municipal velar y propender por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos residentes en el Municipio de Bucaramanga.
5. Que en aras de lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes Bumanguenses, el acceso a las instituciones educativas, y la reducción de los márgenes de población en edad escolar por fuera del sistema educativo, se hace necesario la creación de un Centro Educativo con el propósito de cubrir una necesidad de la comunidad estudiantil, dado que se dispone de una adecuada infraestructura escolar.
6. Que mediante escritura pública No. 2494 de julio 31 de 1979 de la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga y aclarada en la Escritura 2469 de agosto 27 de 1981 de la Notaría Primera, el Municipio de Bucaramanga, entregó al Centro Comercial de Educación Media Santa Teresita del niño Jesús, en Comodato un lote con un área aproximada de 2000 metros cuadrados, de propiedad del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento del Acuerdo municipal 023 del 5 de septiembre de 1978 por un término de 20 años.





Acuerdo No. (002) de 2009 11 MAR. 2009

7. Que en la Cláusula Tercera del mencionado Contrato de Comodato se estipuló que el único y exclusivo fin era el de construir el Centro Comercial de Educación Media Santa Teresita del Niño Jesús, devolviéndose el lote al término del mismo.
8. Que el numeral 3) de la Cláusula Sexta de la Escritura Pública No. 2494 del 31 de julio de 1979 estableció que el Comodante (Municipio de Bucaramanga) pagará al Comodatario (Centro Comercial de Educación Media Santa Teresita del Niño Jesús), el valor de las obras construidas en el inmueble al momento de su restitución.
9. Que el Comodato llegó a su término, requiriéndose recuperar el lote, y debiéndose adquirir las mejoras y anexidades efectuadas por el Centro Comercial de Educación Media Santa Teresita del Niño Jesús.
10. Que el Municipio de Bucaramanga adquirió las mejoras y la construcción institucional efectuadas en el Centro Comercial de Educación Media Santa Teresita del Niño Jesús, con todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres, ubicada en la Calle 34 A No. 43-38 y Carrera 43 No. 34 A-11, mediante Contrato de Compraventa.
11. Que el Centro Comercial de Educación Media Santa Teresita del Niño Jesús, es de naturaleza privada.
12. Que con el fin de fomentar y promover por parte del Estado a través de sus entes territoriales, el derecho y el acceso a un sistema educativo público sostenible con calidad, permanencia y pertinencia, en condiciones de inclusión en todos los niveles del sistema educativo, y garantizar la cobertura en un sistema educativo coherente con los contextos y todos los niveles, que responda con las necesidades, caracterizaciones y exigencias del entorno, se hace necesaria la creación de una nueva institución educativa de carácter oficial.
13. Que con el propósito de continuar con el funcionamiento de la ya mencionada Institución, se creará la Institución Educativa oficial "*Bicentenario de la independencia de la República de Colombia*".

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Créase la Institución Educativa denominada "**BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**", como una entidad mixta de carácter oficial, Modalidad Académica, con los siguientes niveles educativos:

- **Preescolar:** Que comprende como mínimo un grado obligatorio
- **Básica Primaria:** Que comprende de 1º a 5º





Acuerdo No. (002) de 200 11 MAR. 2009

- **Básica Secundaria:** Que comprende de 6° a 9°
- **Media:** Que comprende 10° y 11°

ARTICULO SEGUNDO: Los Docentes y Directivos Docentes necesarios para la prestación del servicio de esta institución educativa, serán los pertenecientes a la Planta Global del Municipio de Bucaramanga, con cargo al Sistema General de Participaciones SGP.

ARTICULO TERCERO: Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 115 de 1994, en la Institución Educativa Bicentenario de la Independencia de la República de Colombia, se realizarán los procesos pertinentes para la articulación de la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media en su totalidad.

ARTICULO CUARTO: La Institución Educativa creada por el presente acuerdo, funcionará en la calle 34 A No. 43-38 y carrera 43 No. 34 A – 11 de la ciudad de Bucaramanga.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero del año Dos Mil Nueve (2009).

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

El Presidente,

NUBIA SUAREZ RANGEL

La Secretaria General,

FERNANDO VARGAS MENDOZA

Alcalde de Bucaramanga

El Autor,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

Honorable Concejal de Bucaramanga

Los Ponentes,



CONCEJO DE BUCARAMANGA



Activo, Moderno y Participativo

Acuerdo No. (002) de 200 11 MAR. 2009

Dionicio

DIONICIO CARRERO CORREA
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 002 Del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

J. R. Ballesteros

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

Nubia Suárez Rangel


La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

ACUERDO No. 002 DE 2009 11 MAR. 2009

PROYECTO DE ACUERDO No. 002 de 2009 "POR EL CUAL SE CREA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DENOMINADA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los dos (2) días del mes de Marzo de 2009.



NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A los Dos (2) días del mes de Marzo de 2009.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE




NESTOR CASTRO NEIRA
Alcalde de Bucaramanga (E)

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 002 de 2009, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los dos (2) días del mes de Marzo de 2009.



NESTOR CASTRO NEIRA
Alcalde de Bucaramanga (E)